

Salou, 16 de Julio de 2012

Cambio de Iva 1 de septiembre de 2012:

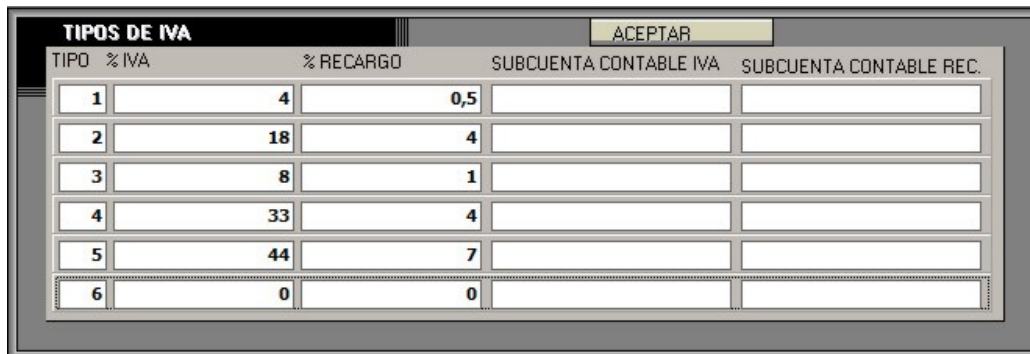
NOTA: Antes de proceder a la actualización del programa, aunque sea obvio, es muy recomendable realizar una copia de seguridad de la carpeta 0WINLIB y todo su contenido.

1. Cambio de la ley de IVA:

El próximo 1 de Septiembre de 2012 entra en vigor la nueva ley del IVA, básicamente los tipos **Reducido** y el **General** que actualmente gravan un 8% y un 18% los precios, pasan a gravar estos en un 10% y 21% respectivamente. Lo que en principio puede parecer una cuestión menor, tiene implicaciones importantes que hay que tener en cuenta durante los próximos meses, ya que puede haber documentos como los abonos o facturas rectificativas que se pudieran realizar sobre documentos anteriores al cambio de los IVAS, que se deberían hacer con los porcentajes de IVA anteriores. Con lo que después de Septiembre hay que poder seguir usando, si diera el caso, el 8% y 18% si el origen del documento a abonar lo requiere.

- **El cambio del porcentaje de los IVAs en vigor.**

Para realizar el cambio en los porcentajes de IVA en vigor, deberemos ir a **procesos especiales** -> **Configuraciones de la aplicación** y pulsar el Botón **Tipos de IVA**, el programa nos mostrará la pantalla de IVAs:



TIPO	% IVA	% RECARGO	SUBCUENTA CONTABLE IVA	SUBCUENTA CONTABLE REC.
1	4	0,5		
2	18	4		
3	8	1		
4	33	4		
5	44	7		
6	0	0		

Tendremos que cambiar los porcentajes **8** y **18** por **10** y **21** en los tipos correspondientes, en el ejemplo los tipos 3 y 2, y pulsar el botón Aceptar.

Este cambio hay que realizarlo el día 31 de Agosto de 2012 al final de la jornada, **nunca antes**, y antes de empezar a trabajar el día 1 de Septiembre de 2012.

Al grabar los cambios en los tipos de IVA, el programa nos avisará de que hemos cambiado porcentajes de IVA y nos mostrará dos opciones, deberemos escoger una de las dos dependiendo de la decisión tomada por cada empresa:

- **Variar las tarifas de venta.**
Esta acción repercutirá el porcentaje de impuesto a los precios con IVA de los artículos, en otras palabras aumentaremos los PVP de los artículos aplicando el nuevo IVA.
- **Mantener las tarifas de venta.**
Esta acción **NO** repercutirá el porcentaje de impuesto a los precios con IVA, en otras palabras **NO** aumentaremos los PVP de los artículos aplicando el nuevo IVA, lo que implica asumir el porcentaje por parte de la empresa.

Este proceso realizará la opción deseada a las tarifas de los artículos, es importante hacer este proceso sin que nadie más esté trabajando, ya que requiere actualizar todos los artículos y no pueden estar en uso por otros usuarios.

Recomendaciones:

ANTES de realizar los cambios en los porcentajes de IVA, se recomienda facturar todos los albaranes pendientes de facturar, si en su caso los tuviera, con fecha de las facturas 31 de Agosto de 2012 y así evitar tener que actualizar los porcentajes de IVA de estos documentos si se facturan posteriormente, ya que aunque se entregaron valorados con unos porcentajes de IVA si se facturan con posterioridad a 1 de Septiembre, habrá que hacerlo con los nuevos porcentajes de IVA, que también se podrá hacer, como veremos más adelante en este documento.

Cambios en los documentos:

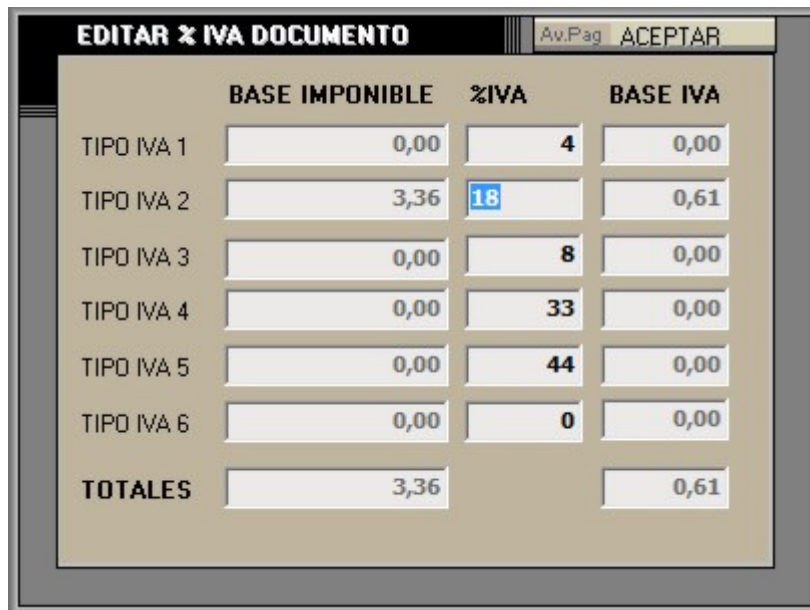
Para poder mantener los distintos porcentajes de IVA durante el actual y los próximos ejercicios, se han realizado unas variaciones en las pantallas de todos los documentos, para dar un cierto margen y libertad de acción al usuario, que vamos a ver a continuación:

- **Menú opciones en documentos.**

Para poder variar los porcentajes de IVA en los documentos se ha añadido en la última posición, una nueva opción, en el menú de opciones de los documentos, llamada **CAMBIAR %IVA DEL DOCUMENTO**. En las líneas de los documentos se informa del %IVA, como vemos en la imagen.

DESCRIPCION	CANT	PRECIO	IVA
CRISTIANS, ELS	1	15,03	18
*COLORS, ELS (LA SIRENA 3)	1	3,97	18
NORMAS Y SEÑALES DE CIRCULACION CON PEGATINAS	1	6,75	18

Como vemos en la imagen de ejemplo, tenemos un documento con IVA 18%, podemos cambiar todos los porcentajes de IVA del documento, usando la nueva opción del menú de opciones indicada anteriormente, el programa nos mostrará una pantalla con los IVAS del documento:



	BASE IMPONIBLE	%IVA	BASE IVA
TIPO IVA 1	0,00	4	0,00
TIPO IVA 2	3,36	18	0,61
TIPO IVA 3	0,00	8	0,00
TIPO IVA 4	0,00	33	0,00
TIPO IVA 5	0,00	44	0,00
TIPO IVA 6	0,00	0	0,00
TOTALES	3,36		0,61

Desde esta ventana podremos editar el porcentaje de un tipo de IVA, al aceptar los cambios, el programa actualizará el tipo de IVA al porcentaje de IVA indicado y realizará de nuevo los cálculos del documento.

NOTA: En principio, este procedimiento solo lo usaremos para realizar abonos con los porcentajes de IVA anteriores o para actualizar a los IVAS nuevos documentos realizados o recibidos anteriormente. Tampoco se deben mezclar líneas de abono al 18% y líneas nuevas al 21% es incorrecto y el programa no lo permitirá, se tendrá que separar en dos documentos, uno de abono al 18% y otro de cargo, si fuera el caso con la venta nueva.

- **Editar Línea documento.**

Al editar las líneas en los documentos, se han añadido los campos Tipo de IVA, Porcentaje de IVA y en algunos casos el precio sin IVA, para poder variar el porcentaje de IVA manualmente, si fuera necesario, en una línea.

T.IVA	%IVA	PRECIO SIN IVA
1	4	14,45

- **Facturas.**

Los cálculos de facturas de venta se realizan en base a los porcentajes de IVA establecidos en los documentos de albaranes, lo que implica que si nos hemos dejado albaranes pendientes de facturar previos al 31 de Agosto, y procedemos a facturar después, deberemos actualizar estos documentos antes de ser facturados a los nuevos tipos de IVA, usando el procedimiento explicado anteriormente en el apartado "**CAMBIAR %IVA DEL DOCUMENTO**", ya que si no la factura se haría con IVAS antiguos y no sería correcta. Para evitar esto, mejor seguir la recomendación de Facturar todo lo pendiente antes de cambiar los porcentajes de IVA.

Esto se deja así para dejar la posibilidad de seguir facturando con ivas anteriores para los posibles abonos si fuera necesario en su caso.

Nota Importante:

Todas las explicaciones referentes al tema de la ley del IVA, expuestas en este documento, son orientativas de las distintas opciones del programa, y se hacen con previsión de dar cierta libertad de acción, pero siempre es muy recomendable consultar con su asesor fiscal para decidir las opciones aplicar en cada caso en su empresa en particular.